

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.

El vice-gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, há decretado lo siguiente.

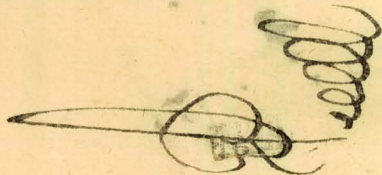
Núm. 3^o El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas habiendo llenado los objetos de que se propuso ocupar en las presentes sesiones extraordinarias ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. Unico. El congreso cerrará las presentes sesiones extraordinarias el dia 2 del presente Marzo.

Lo tendra entendido el gobernador del estado y dispondra su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio Saldaña*, diputado srio.—*Francisco Gonzalez Hidalgo*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria marzo 1^o de 1833. 10.^o de la instalacion del congreso de este estado.

Juan Nepomuceno Molano.



Gabriel Arcos.
Oficial mayor

